



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

R/ Aprueba perfiles para concurso de la Dirección Pcial de Acceso a la Justicia y Dir. Pcial de Desjudicialización

RESOLUCION N° 0336

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 10/09/2010

VISTO:

El expediente N° 02001-0006885-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, relacionado con el procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a la planta permanente de las Direcciones Provinciales de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial y de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, con carácter provisional – Artículo 4° de la Ley 8525 – de diecinueve (19) agentes para cubrir sendos cargos en las ciudades de Santa Fe y Rosario; y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las funciones propias de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial en cuanto a la asistencia y asesoramiento a las víctimas de delitos, facilitando el acceso a la justicia, resulta necesario dotarla con recursos humanos idóneos para el desarrollo y ejercicio de funciones especializadas;

Que en este sentido, se entiende preciso completar adecuadamente la planta de personal del Departamento de Asistencia de Víctimas y de la División de Admisión, ambos dependientes de las Coordinaciones de los Centros de Asistencia Judicial de las ciudades de Santa Fe y Rosario, que presentan carencias de recursos humanos que desarrollen las tareas propias del área;

Que asimismo, la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales requiere contar con los recursos humanos necesarios para implementar métodos participativos de gestión de los conflictos, tanto en el ámbito



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

privado como en el público y garantizar el servicio público de mediación penal en la jurisdicción local;

Que por ello es preciso incorporar profesionales idóneos para las secciones de mediadores dependientes de los Departamentos de Mediación Penal de las ciudades de Santa Fe y Rosario, que no cuentan con los mismos para atender su creciente demanda de atención de casos;

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal, para ingreso, de acuerdo a los perfiles definidos para los puestos a cubrir, especificados en el Anexo I a esta Resolución;

Que la Dirección General de Administración informa sobre la existencia de cargos vacantes en dicha repartición;

Que se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

Que la Comisión Mixta Jurisdiccional de este Ministerio ha tomado conocimiento y prestado su consentimiento a la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, en su intervención de rigor, no presenta objeciones al proceso;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha expedido Dictamen N° de fecha de de 2010, sin observaciones que formular;

Que para el Procedimiento de Selección deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 0291/09 y Disposiciones Complementarias;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar los perfiles de puestos y el procedimiento de selección de Personal a aplicarse para las Direcciones Provinciales de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial y de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales,



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

los que como Anexo I se adjuntan a la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar la efectivización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir dieciséis (16) cargos de Personal Permanente con carácter provisional ( Artículo 4º, ley 8.525) en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial, y tres (3) cargos de la misma condición en la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, ambas dependientes de la Secretaría de Programas de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N., Seccional Santa Fe y A.T.E. Consejo Directivo Provincial Santa Fe y archívese.

RESOLUCIÓN N°  
ANEXO I

PERFILES DE LOS PUESTOS

A. PUESTO A CUBRIR: ASISTENTE PROFESIONAL ABOGADO/A – NIVEL 03 –  
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO A LA  
JUSTICIA Y ASISTENCIA JUDICIAL

DEPENDENCIA Y NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR:

ADMINISTRATIVO DE LA DIVISIÓN ADMISIÓN DEL CENTRO DE  
ASISTENCIA JUDICIAL DE SANTA FE: Un ( 1 ) Puesto.

ADMINISTRATIVO DE LA DIVISIÓN ADMISIÓN DEL CENTRO DE  
ASISTENCIA JUDICIAL DE ROSARIO: Tres ( 3 ) Puestos.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO: (Art. 8 Res.  
Min.0370/08)

01. Entrevistar a los consultantes a fin de obtener datos relevantes para verificar la existencia de una consulta que puede ser asistida por la Oficina de Asistencia a la Víctima o la Oficina de Mediación Penal.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

*Provincia de Santa Fe*

- 
02. Brindar asesoramiento y derivar, en su caso, a otras reparticiones.  
03. Realizar toda otra actividad, dentro del ámbito de su competencia y encomendada por la Superioridad.

**CONOCIMIENTOS:**

- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial)
- Decreto N° 3210/08 (Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial)
- Decreto 1326/08 (Creación de los Centros de Asistencia Judicial)
- Resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Nros. 370/08 y 299/09 (Reglamentaciones de los Centros de Asistencia Judicial)
- 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad
- Conceptos Generales de la Ley N° 12.734 Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Provincial N° 12.912 (Implementación Progresiva del Nuevo Sistema De Justicia Penal De La Provincia De Santa Fe establecida por Ley 12.734 – Código Procesal Penal).
- Ley Provincial Nro. 12.967 de promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Decreto reglamentario Nro. 0619/2010.
- Ley Provincial Nro. 11.529 (violencia familiar).
- Decreto Provincial Nro. 889/10 que crea el Programa de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas Vulnerables Asistidas por los Centros de Asistencia Judicial.
- Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet)

**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:**

- Título Universitario: Abogado/a matriculado con 3 (tres) años o más de egresado/a. (excluyente).
- Especialización académica en las siguientes áreas del Derecho: penal, procesal penal, violencia familiar, régimen de niñez (no excluyente)
- Experiencia en el desarrollo de tareas de asesoramiento y/o atención a personas vulnerables, en el ámbito privado y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal, comprobables - para el ámbito privado - con constancia de titular de Estudio Jurídico, habilitación municipal de Estudio Jurídico u otro medio fehaciente (excluyente).
- Experiencia en trabajo con testigos protegidos (no excluyente).

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

- 
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
  - Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo interdisciplinarios.
  - Capacidad para contener a los consultantes y a sus familiares.
  - Capacidad de brindar la información de manera clara y sencilla.
  - Compromiso con la problemática social.

**B. PUESTO A CUBRIR: ASISTENTE PROFESIONAL ABOGADO/A – NIVEL 03 – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL**

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA JUDICIAL**

**DEPENDENCIA Y NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR:**

**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ASISTENCIA DEL CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE SANTA FE: Un ( 1 ) Puesto.**

**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ASISTENCIA DEL CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE ROSARIO: Dos ( 2 ) Puestos.**

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:**

01. Colaborar en la asistencia, información y asesoramiento integral a las víctimas y testigos de delitos, facilitando el acceso a la justicia.
02. Asistir en el asesoramiento jurídico y patrocinio letrado.
03. Realizar toda otra actividad, dentro del ámbito de su competencia y encomendada por la Superioridad.

**CONOCIMIENTOS:**

- Conceptos Generales de la Ley N° 12.734 Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Provincial N° 12.912 (Implementación Progresiva del Nuevo Sistema De Justicia Penal De La Provincia De Santa Fe establecida por Ley 12.734 – Código Procesal Penal).
- Decreto 3210/08 (Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial).
- Ley Provincial N° 13.013 (Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación).
- Ley Provincial N° 13.014 (Ley del Servicio Público de Defensa Penal).
- Ley Provincial N° 13.018 (Ley Orgánica de Tribunales Penales y Gestión Judicial).
- Decreto Provincial N° 1326/08: (Crea Centros De Asistencia Judicial en toda la provincia de Santa Fe).



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

- 
- Decreto Provincial Nro. 889/10 que crea el Programa de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas Vulnerables Asistidas por los Centros de Asistencia Judicial.
  - Resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Nros. 370/08 y 299/09.
  - Conocimiento de Técnicas de Litigación Oral.
  - 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
  - Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial)
  - Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:**

- Título Universitario: Abogado/a matriculado con 3 (tres) años o más de egresado/a. (excluyente).
- Especialización académica en Derecho Penal y/o Derecho Procesal Penal y/o Criminología y/o Victimología (excluyente).
- Experiencia en el desarrollo de tareas penales en el ámbito privado y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal, comprobables - para el ámbito privado - con constancia de titular de Estudio Jurídico, habilitación municipal de Estudio Jurídico u otro medio fehaciente (excluyente).
- Experiencia en trabajo con testigos protegidos (no excluyente).

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo interdisciplinarios.
- Capacidad para contener a los consultantes y a sus familiares.
- Capacidad de brindar la información de manera clara y sencilla.
- Compromiso con la problemática social.

**C. PUESTO A CUBRIR: ASISTENTE PROFESIONAL PSICÓLOGO/A. – NIVEL 03  
– AGRUPAMIENTO PROFESIONAL**

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA JUDICIAL**

**DEPENDENCIA Y NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR:**

**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ASISTENCIA DEL CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE SANTA FE: Dos ( 2 ) Puestos.**



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ASISTENCIA DEL CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE ROSARIO: Tres ( 3 ) Puestos.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:**

01. Asistir psicológicamente a las víctimas de delitos y/o a sus familiares y/o a testigos.
02. Realizar toda otra actividad, dentro del ámbito de su competencia y encomendada por la Superioridad.

**CONOCIMIENTOS:**

- Decreto 3210/08 (Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial).
- Decreto Provincial N° 1326/08: (Crea Centros De Asistencia Judicial en toda la provincia de Santa Fe).
- Resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Nros. 370/08 y 299/09.
- 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- Decreto Provincial Nro. 889/10 que crea el Programa de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas Vulnerables Asistidas por los Centros de Asistencia Judicial.
- Capacitación en temáticas tales como: intervención en crisis, estrés, victimología, intervención planificada en conflictos psicosociales, atención de víctimas de delitos sexuales.
- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial)
- Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:**

- Título Universitario: Psicólogo/a con 3 (tres) años o más de egresado/a (excluyente).
- Especialización académica en Psicología Forense, Terapias Psicoanalíticas, Terapias Cognitivas (no excluyente).
- Experiencia en intervención profesional psicosocial en el ámbito privado y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal, comprobables - para el ámbito privado - con constancia de titular de Consultorio o Clínica, habilitación municipal de Consultorio u otro medio fehaciente (excluyente).
- Experiencia en trabajo con testigos protegidos (no excluyente).

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo interdisciplinarios.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

- 
- Capacidad para contener a los consultantes y a sus familiares.
  - Capacidad de brindar la información de manera clara y sencilla.
  - Compromiso con la problemática social.

D,PUESTO A CUBRIR: ASISTENTE PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL, LICENCIADO/A EN SERVICIO SOCIAL, LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL. – NIVEL 03 – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA JUDICIAL

DEPENDENCIA Y NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR:

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ASISTENCIA DEL CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE SANTA FE: Dos ( 2 ) Puestos.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ASISTENCIA DEL CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE ROSARIO: Dos ( 2 ) Puestos.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

01. Asistir socialmente a las víctimas de delitos y/o a sus familiares y/o testigos.
02. Vincular a la víctima y/o a sus familiares con la red social.
03. Realizar toda otra actividad, dentro del ámbito de su competencia y encomendada por la Superioridad.

CONOCIMIENTOS:

- Decreto 3210/08 (Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial).
- Decreto Provincial Nº 1326/08: (Crea Centros De Asistencia Judicial en toda la provincia de Santa Fe).
- Resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Nros. 370/08 y 299/09.
- Decreto Provincial Nro. 889/10 que crea el Programa de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas Vulnerables Asistidas por los Centros de Asistencia Judicial.
- 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- Capacitación en temáticas tales como: atención sectores sociales vulnerables, pericias, intervenciones en situaciones de conflicto con la ley penal, asistencia en situaciones familiares.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

- 
- Ley N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial)
  - Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:**

- Título Universitario: Asistente Social, Licenciado/a en Servicio Social, Licenciado/a en Trabajo Social con 1 (un) año o más de egresado/a. (excluyente)
- Especialización académica: Maestría o Doctorado en Trabajo Social. (no excluyente)
- Experiencia en intervención profesional para la atención a sectores vulnerables en el ámbito privado y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal, comprobables - para el ámbito privado - con constancia de titular de Consultorio o Clínica, habilitación municipal de Consultorio u otro medio fehaciente. (excluyente).
- Experiencia en trabajo con testigos protegidos. (no excluyente)

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo interdisciplinarios.
- Capacidad para contener a los consultantes y a sus familiares.
- Capacidad de brindar la información de manera clara y sencilla.
- Compromiso con la problemática social.

**E,PUESTO A CUBRIR: ASISTENTE PROFESIONAL ABOGADO/A MEDIADOR/A PENAL. – NIVEL 03 – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL**

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESJUDICIALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES.**

**DEPENDENCIA Y NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR:**

**SECCIÓN MEDIADORES DE LA DIVISIÓN MEDIACIÓN PENAL DE SANTA FE:**  
Uno ( 1 ) Puesto.

**SECCIÓN MEDIADORES DE LA DIVISIÓN MEDIACIÓN PENAL DE ROSARIO:**  
Dos ( 2 ) Puestos.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:**

- Colaborar en la organización de la prestación del servicio público de mediación penal,



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

*Provincia de Santa Fe*

---

ya sea para mediaciones penales gratuitas o privadas, según lo disponga la reglamentación correspondiente.

- Colaborar con la realización de mediaciones penales gratuitas, según lo disponga la reglamentación correspondiente.
- Colaborar en la difusión de los métodos adecuados de resolución de conflictos mediante campañas y otros mecanismos que posibiliten el acceso informado de la población a esos servicios.

Perfil de conocimiento:

- Ley Provincial N° 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial).
- Conceptos Generales de la Ley N° 12.734 Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Provincial N° 12.912 (Implementación Progresiva del Nuevo Sistema De Justicia Penal De La Provincia De Santa Fe establecida por Ley 12.734 – Código Procesal Penal).
- Decreto Provincial N° 3209/08 (Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales).
- Resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 0057/09 y N° 0037/09.
- Conocimientos en métodos adecuados de resolución de conflictos.
- Conocimientos en Sistema Penal y resolución de conflictos penales.
- Conocimientos de Derecho Penal, Procesal Penal, Criminología y Sociología de Control Social.
- Conocimientos en Mediación Penal
- Herramientas informáticas (Linux, Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:**

- Título universitario de abogado/a, con 3 (tres) años o más de egresado (excluyente).
- Título de mediador/a otorgado por Instituciones Formadoras en Mediación homologadas por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación (Resolución M.J. Nro. 284/98) (excluyente).
- Título de mediador penal extendido por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario o por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, o extendido por Entidades Formadoras con curso de mediación penal homologado por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales (excluyente).
- Experiencia laboral en el ámbito privado y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal, comprobables - para el ámbito privado - con constancia de titular de Estudio Jurídico, habilitación municipal de Estudio Jurídico u otro medio fehaciente y para el ámbito público con constancia del organismo respectivo (excluyente).

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión escrita y verbal.
- Capacidad de concentración y abstracción.
- Buena presencia personal.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

- 
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
  - Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.
  - Capacidad de brindar la información manera clara y sencilla.
  - Compromiso con la problemática social.

RESOLUCIÓN N°  
ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para cubrir los puestos de trabajo en las Direcciones Provinciales de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial y Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según el perfil establecidos en el Anexo I, en la Dependencias que a continuación se detalla:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN PUESTOS NIVEL Y AGRUPAMIENTO  
Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial:  
ADMINISTRATIVOS DE LA DIVISIÓN ADMISIÓN  
DEL CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE SANTA FE:  
DEL CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE ROSARIO:

1

3 03 – Asistente Profesional - Agrupamiento Profesional

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ASISTENCIA  
DEL CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE SANTA FE:  
ABOGADO/A  
PSICÓLOGO/A  
ASISTENTE SOCIAL, LICENCIADO/A EN SERVICIO SOCIAL, LICENCIADO/A  
EN TRABAJO SOCIAL.  
DEL CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE ROSARIO:  
ABOGADO/A  
PSICÓLOGO/A  
ASISTENTE SOCIAL, LICENCIADO/A EN SERVICIO SOCIAL, LICENCIADO/A  
EN TRABAJO SOCIAL



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

1  
3

2

2  
2

2 03 – Asistente Profesional - Agrupamiento Profesional

Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales  
SECCIÓN MEDIADORES  
DIVISIÓN MEDIACIÓN PENAL SANTA FE:  
DIVISIÓN MEDIACIÓN PENAL ROSARIO:

1

2 03 – Asistente Profesional - Agrupamiento Profesional  
TOTAL DE PUESTOS A CUBRIR: 19 (Diecinueve)

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (Art.4º. Ley 8525) del Organismo y Nivel precedentemente enunciado, desde su designación.

## 2.Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 8º Decreto N° 0291/09) compuesto por:

El Secretario de Programas de Transformación de los Sistemas Judiciales, obrando como suplentes la Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial o la Directora Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales..

Un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, con un rango no inferior al de Coordinador, con su respectivo suplente.

El Director Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actuando como el Subdirector General de Administración del mismo Ministerio.

La Directora General de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, actuando como suplente el Coordinador de Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mismo Ministerio.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

Integran el Comité de Selección como veedores del Proceso de Selección:

- a) Tres (3) representantes titulares (con sus respectivos suplentes) del gremio UPCN y Uno (1) representante titular (con su respectivo suplente) del gremio ATE.  
b) Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (N° 9.325).  
Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

### 3. Factores de evaluación y ponderación:

Evaluación de					
Antecedentes					
Evaluación					
Técnica					
Evaluación de Personalidad					
Entrevista					
Personal Total					
30%	40%	20%	10%	100%	

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

- Etapa I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal y experiencia);
- Etapa II: Evaluación Técnica.
- Etapa III: Evaluación de Personalidad
- Etapa IV: Entrevista Personal

Las Etapas son consecutivas y eliminatorias.

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos.

La Evaluación de Personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

La Entrevista Personal tendrá como objetivo conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. El Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

4. Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje Total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos

Puesto a cubrir: Asistente Profesional – Nivel 03 – Agrupamiento Profesional

Sectores: Administrativo de la División Admisión de los Centros de Asistencia Judicial de las ciudades de Santa Fe y Rosario

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Abogado/a matriculado con 3 (tres) años o más de egresado/a. 50 puntos

Abogado/a matriculado con 3 (tres) años o más de egresado, con un mínimo de 6 (seis) cursos, jornadas o seminarios en proceso penal, derecho penal, violencia familiar, régimen de niñez los últimos 3 (tres) años. 55 puntos

Abogado/a matriculado con 3 (tres) años o más de egresado con Posgrado en Derecho Penal, Procesal Penal. Especialización en violencia familiar, Promoción y protección integral de niños, niñas y adolescentes. 60 puntos

b) Experiencia

Criterio Puntaje

Experiencia laboral en el ámbito público en las funciones requeridas – mínimo de 6 (seis) meses – Con evaluación satisfactoria del superior a cargo.

Hasta 40 puntos

Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas – mínimo de 6 (seis) meses

Hasta 30 puntos

Experiencia laboral en el ámbito público – mínimo de 2 (dos) años

Hasta 20 puntos

Sectores: Equipo Interdisciplinario de Asistencia de los Centros de Asistencia Judicial de las ciudades de Santa Fe y Rosario. Abogado/a

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Abogado/a matriculado con 3 (tres) años o más de egresado/a. 50 puntos

Abogado/a matriculado con 3 (tres) años o más de egresado, con un mínimo de 6 (seis) cursos, jornadas o seminarios sobre: Derecho Penal y/o Derecho Procesal Penal y/o Criminología y/o Victimología en los últimos 3 (tres) años. 55 puntos



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

Abogado/a matriculado con 3 (tres) años o más de egresado con Posgrado en Derecho Penal y/o Derecho Procesal Penal y/o Criminología y/o Victimología 60 puntos

b) Experiencia

Criterio Puntaje

Experiencia laboral en el ámbito público en las funciones requeridas – mínimo de 6 (seis) meses Con evaluación satisfactoria del superior a cargo.

Hasta 40 puntos

Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas – mínimo de 6 (seis) meses

Hasta 30 puntos

Experiencia laboral en el ámbito público – mínimo de 2 (dos) años.

Hasta 20 puntos

Sectores: Equipo Interdisciplinario de Asistencia de los Centros de Asistencia Judicial de las ciudades de Santa Fe y Rosario. Psicólogo/a

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Psicólogo/a con 3 (tres) años o más de egresado/a 50 puntos

Psicólogo/a con 3 (tres) años o más de egresado/a, con un mínimo de 6 (seis) cursos, jornadas o seminarios sobre: intervención en crisis, estrés, victimología, intervención planificada en conflictos psicosociales, atención de víctimas de delitos sexuales, en los últimos 3 (tres) años. 55 puntos

Psicólogo/a con 3 (tres) años o más de egresado/a con Posgrado en Psicología Forense, Terapias Psicoanalíticas, Terapias Cognitivas. 60 puntos

b) Experiencia

Criterio Puntaje

Experiencia laboral en el ámbito público en las funciones requeridas – mínimo de 6 (seis) meses Con evaluación satisfactoria del superior a cargo.

Hasta 40 puntos

Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas – mínimo de 6 (seis) meses

Hasta 30 puntos

Experiencia laboral en el ámbito público – mínimo de 2 (dos) años.

Hasta 20 puntos

Sectores: Equipo Interdisciplinario de Asistencia de los Centros de Asistencia Judicial de las ciudades de Santa Fe y Rosario. Asistente Social, Licenciado/a en Servicio Social, Licenciado/a en Trabajo Social



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Asistente Social, Licenciado/a en Servicio Social, Licenciado/a en Trabajo Social con 1 (un) año o más de egresado/a 50 puntos

Asistente Social, Licenciado/a en Servicio Social, Licenciado/a en Trabajo Social con 1 (un) año o más de egresado/a, con un mínimo de 6 (seis) cursos, jornadas o seminarios sobre: atención sectores sociales vulnerables, pericias, intervenciones en situaciones de conflicto con la ley penal, asistencia en situaciones familiares, en los últimos 3 (tres) años. 55 puntos

Asistente Social, Licenciado/a en Servicio Social, Licenciado/a en Trabajo Social con 1 (un) año o más de egresado/a con Posgrado en Trabajo Social. 60 puntos

b) Experiencia

Criterio Puntaje

Experiencia laboral en el ámbito público en las funciones requeridas – mínimo de 6 (seis) meses Con evaluación satisfactoria del superior a cargo.

Hasta 40 puntos

Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas – mínimo de 6 (seis) meses.

Hasta 30 puntos

Experiencia laboral en el ámbito público – mínimo de 2 (dos) años.

Hasta 20 puntos

Sectores: Mediadores de las Divisiones Mediación Penal Santa Fe y Rosario.

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Abogado/a, mediador/a, mediador/a penal, con 3 (tres) años o más de egresado. 50 puntos

Abogado/a, mediador/a, mediador/a penal con 3 (tres) años o más de egresado, con Posgrados afines, con un mínimo de 3 (tres) cursos, jornadas o seminarios específicos en los últimos 3 (tres) años. Hasta 60 puntos

b) Experiencia



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

Criterio Puntaje

Experiencia laboral en el ámbito público en las funciones requeridas – mínimo de 3 (tres) meses. Con evaluación satisfactoria del superior a cargo.

Hasta 40 puntos

Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas – mínimo de 6 (seis) meses

Hasta 30 puntos

Experiencia laboral en el ámbito público o privado – mínimo de 2 (dos) años.

Hasta 20 puntos

5. Planificación y pautas de aplicación:

5.1. Convocatoria pública: mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelera instalada en las reparticiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 (tres) días hábiles, para lo cual se notificará a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es: perfiles, sector, nivel y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

5.2. – Inscripción: El Formulario de Inscripción deberá bajarse de la Página Web Oficial, y deberá presentarse con el resto de la documentación requerida en: Para los puestos de la ciudad de Santa Fe en calle Salta N° 2483 Centro de Asistencia Judicial. Para los puestos de la ciudad de Rosario en calle Santa Fe N° 1950 – Planta Baja – Sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Los formularios de inscripción serán recibidos en los mencionados domicilios, a partir de la iniciación de la publicación de la convocatoria y hasta 2 (dos) días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados, cantidad de materias aprobadas y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda “Proceso de Selección” seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Asimismo deberá hacerse constar en el sobre



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

*Provincia de Santa Fe*

---

el número de folios acompañados en el interior y firmar el mismo.

Todas las hojas acompañadas en el interior del sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

El postulante podrá inscribirse solamente en un puesto.

Los postulantes que pretendan acreditar experiencia laboral en el ámbito público en las funciones requeridas, a los fines de la puntuación de la experiencia, deberán acompañar una calificación de desempeño confeccionada por el superior del área de desempeño de 70 (setenta) o más puntos.

Se emitirá una constancia de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al formulario de inscripción.

5.3.-Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el Punto 4.

5.4.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

5.5.-Evaluación Técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

5.6.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora de la realización de la Evaluación de Personalidad.

5.7.-Evaluación de Personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

5.8.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de idoneidad necesario de acuerdo al perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora de la realización de la misma.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

5.9.–Entrevista Personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecidos en el punto anterior

5.10. - Dictamen Final: El Comité de Selección deberá emitir el dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán sus integrantes. Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total determinará el orden de mérito para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en esta Jurisdicción.

El Orden de mérito tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en el cargo comprendido en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntico nivel presupuestario, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a las comprendidas en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.

5.11. - Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelera a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

5.12. – Notificaciones: la publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelera en las sedes de inscripción, de los resultados de las etapas, del lugar y fechas de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito Final, será notificación fehaciente.

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

Deberán acompañar al presente copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primera hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej. Certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, nómina de materias aprobadas de estudios terciarios o universitarios, certificados de pasantías, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá ser debidamente certificada.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado, debidamente firmado, que contenga la leyenda “Proceso de Selección”, seguido de la identificación del puesto a concursar y localidad, apellido, nombre y número de DNI del postulante y cantidad de fojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarse posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Proceso de Selección, y acepta los términos de la misma.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al presente formulario de inscripción.

Cargo al que se postula:

DIRECCIÓN PROVINCIAL:

1. DATOS PERSONALES:

Apellido: Nombres:

Documento Tipo: N°: Fecha Nacimiento:

C.U.I.T./C.U.I.L. N°:

Domicilio Particular: Piso: Dpto.:

Localidad: Código Postal:

Correo electrónico:

Teléfono particular: Teléfono Laboral:

2. ESTUDIOS:

Título Secundario/Terciario/Universitario:

Título obtenido Institución Fecha



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

Estudios Académicos:

Título obtenido/ Cantidad de Materias Aprobadas Institución Fecha

Conocimientos Informáticos

(Detallar Software, Hardware y Comunicaciones)

3. CURSOS:

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula:

Nombre del Curso Institución Fecha Duración

Otros Cursos:

Nombre del Curso Institución Fecha Duración



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---

**4. TRAYECTORIA LABORAL:**

Puestos que ocupó en el Sector Público:

Fecha ingreso Fecha egreso Repartición/Área Puesto Tareas desarrolladas

Puestos que ocupó en el Sector Privado:

Fecha ingreso Fecha egreso Organización/  
Empresa Puesto Tareas desarrolladas Motivo del  
egreso

**IMPORTANTE:NO SE CONSIDERAN ANTECEDENTES DE ESTUDIOS NI  
LABORALES QUE NO ESTEN RESPALDADOS POR LAS CERTIFICACIONES  
PERTINENTES.**

**FECHA: Firma y Aclaración**



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Provincia de Santa Fe*

---